COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TÉCNICOS DE GRANADA

APAREJADORES
GRANADA

DIEZ DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR POR EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIN PROYECTO.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (CSS), es el técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud, aún cuando no exista un proyecto de obra.
Se considera *"técnico competente"* aquella persona que posee titulaciones académicas y profesionales habilitantes así como conocimientos en actividades de construcción y de prevención de riesgos laborales acordes con las funciones a desempeñar según el R.D. 1627/1997. A este respecto, la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, señala que *"las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades".*

Debe resaltarse que, se considera fundamental que el coordinador en materia de seguridad y salud (técnico competente), tenga una formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicable a las obras de construcción.

DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR POR EL CSS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO:

1.- Acta de designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
2.- Acta de entrega de información preventiva y solicitud del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.
3.- Informe de supervisión del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.
4.- Informe de reparos y no conformidad del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.
5.- Informe de Supervisión de modificaciones al Documento de Gestión Preventiva de la Obra.
6.- Comunicación de trabajos con presencia obligatoria del Recurso Preventivo.
7.- Acta de reunión de coordinación inicial.
8.- Acta de reunión de coordinación periódica.
9.- Acta de renuncia del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
10.- Certificado Final de Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

APAREJADORES
GRANADA

Acta de designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

PROMOTOR:	
Nombre/ Razón social:	
N.I.F/C.I.F.:	
Representante legal:	
Domicilio:	
Teléfono:	
DATOS DE LA OBRA:	
Denominación:	
Dirección:	
Fecha prevista de inicio de obra:	
Duración estimada de la obra:	
Nº de contratistas previstos:	
Autor/a de la documentación técnica:	
Técnico director/a de ejecución:	

Conforme al Artículo 3.2 de RD 1627/1997, que regula las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción, por el presente Acta, el Promotor procede a la designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra al Técnico competente, el Arquitecto Técnico:

COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	
Nº de Colegiado:	
Domicilio:	
Sociedad profesional:	
Nº de registro:	
C.I.F.:	

En ……. a …….. de 20..

Conforme,

El Promotor/Representante Legal.
Fdo:……

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra.
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Acta de entrega de la información preventiva y solicitud del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

El promotor de la actuación a través del/la Coordinador/a en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de referencia, y al tratarse de una obra sin proyecto, a los efectos de integrar la prevención de riesgos laborales desde la concepción de la obra, hace entrega a la empresa contratista de la información sobre los riesgos y las medidas preventivas en materia de seguridad y salud ligadas a la ejecución de la misma, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1627/97. En este sentido, cada contratista debe elaborar un Documento para la Gestión Preventiva de la Obra en el que se analicen, estudien, y desarrollen las medidas preventivas que el contratista propone para la realización de la obras en condiciones de seguridad y salud, con la correspondiente justificación técnica que garantice los niveles de protección previstos tanto en la Evaluación de Riesgos Específica como en la Planificación de la Acción Preventiva.

En la elaboración del Documento para la Gestión Preventiva de la Obra, se debe tener en cuenta:
- La documentación técnica elaborada, en su caso
- El Plan de Prevención de riesgos laborales del contratista y sus subcontratistas
- Los procedimientos de ejecución del contratista y subcontratistas
- Las condiciones expresas de la obra prestando especial atención a dos aspectos: por un lado, a los riesgos derivados del emplazamiento en el que se ejecutará la correspondiente obra (debidos a las características del terreno, la incidencia del tránsito rodado, la presencia de conducciones y líneas eléctricas, etc.); y por otro, a aquellos riesgos emanados de la concurrencia de distintas empresas y trabajadores autónomos.

De acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el objetivo del Documento de Gestión Preventiva de la Obra, no es otro que el de servir de instrumento preventivo, mediante el cual la empresa contratista dará cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cinco días antes del inicio de las obras, la empresa contratista deberá presentar el Documento de Gestión Preventiva de la Obra, para ser supervisado por el Coordinador en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

El representante legal del contratista,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Informe de supervisión del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por el Arquitecto Técnico que suscribe el presente informe, en su condición de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Documento de Gestión Preventiva de la Obra (en adelante DGPO), correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado DGPO, que queda unido por copia a este Informe, se hace constar:
Que el indicado DGPO ha sido elaborado por la Empresa Contratista ……. siendo el representante legal de la empresa D. ……. y desarrolla la gestión y actuaciones preventivas en la obra, documento que ha sido desarrollado en los términos prevenidos en la normativa vigente, incluyendo una evaluación de riesgos específica de los trabajos que se ejecutan.

En su consecuencia, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que suscribe, procede a la supervisión del Documento de Gestión Preventiva de la Obra, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente, a los efectos de la Apertura del Centro de Trabajo; al Servicio de Prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Se advierte que, tomando como referencia lo previsto en el art. 7.4. el RD. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al DGPO, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá un nuevo informe del Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El DGPO objeto del presente informe habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.
En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

El representante legal del contratista,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Informe de reparos y no conformidad del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por el Arquitecto Técnico que suscribe, en su condición de Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista el Documento de Gestión Preventiva de la Obra, correspondiente a su intervención contractual.

Tras el análisis pormenorizado del contenido de dicho Documento de Gestión Preventiva de la Obra, se hace constar, para su modificación o/y inclusión, las siguientes consideraciones:

1.
2.
3.
4.
5.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

El representante legal del contratista,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Informe de supervisión de modificaciones al Documento de Gestión Preventiva de la Obra. Anexo nº.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por el Arquitecto Técnico que suscribe este informe, en su condición de Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Anexo nº…. al Documento de Gestión Preventiva de la obra (en adelante DGPO), correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Anexo al DGPO, que queda unido por copia a este Informe, se hace constar:

Que el indicado Anexo al DGPO ha sido elaborado por la Empresa Contratista ……. siendo el representante legal de la empresa D.……. ……. y desarrolla la gestión y actuaciones preventivas en la obra, documento que ha sido desarrollado en los términos prevenidos en la normativa vigente.

En su consecuencia, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que suscribe, procede a la supervisar Anexo nº …… al DGPO, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente para la actualización de la Apertura del centro de trabajo; al Servicio de Prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Se advierte que, tomando como referencia lo establecido en el art. 7.4. el RD. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al DGPO, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá un nuevo informe del Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Anexo al DGPO objeto del presente informe habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

El representante legal del contratista,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Comunicación de trabajos con presencia obligatoria del recurso preventivo.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

El/la Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento ha recibido, a través del representante legal de la empresa contratista, el Documento de Gestión Preventiva de la Obra correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Dicho Documento, tras ser analizado por este coordinador/a, se considera que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y dispone de su correspondiente informe de supervisión.

En relación con el nombramiento del Recurso Preventivo, se ha designado para esta obra a D.……. con DNI nº.……. trabajador de la empresa contratista y con teléfono de contacto ……

Según los requisitos previstos en la disposición adicional única del Real Decreto 1627/1997 se comprueba que la presencia del recurso preventivo designado será obligatoria en las siguientes fases de obra:

	FASE DE OBRA	TRABAJOS QUE REQUIEREN PRESENCIA DEL RECURSO PREVENTIVO
1		
2		
3		
4		
5		

Es por lo que se le INFORMA, como empresa concurrente durante la ejecución de los trabajos con presencia de recurso preventivo obligatoria, que antes de iniciar los trabajos y en caso de tener cualquier duda respecto a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el Documento de Gestión Preventiva de la Obra contacte con éste para organizar los medios y medidas necesarios que eviten los riesgos derivados de la concurrencia de empresas.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

El representante legal de la empresa,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Acta de reunión de coordinación inicial.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

En el lugar fijado en la convocatoria, y siendo las ….. horas del día …….., se celebra la reunión inicial de coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las actividades y trabajos en fase de ejecución de obra con la asistencia de las siguientes empresas, representada por la persona indicada y en concepto del cargo señalado:

Empresa	Representante	Cargo	Firma

El firmante asume el compromiso de cumplir con el debido rigor todo lo dispuesto en el RD 1627/1997, por el cual se establecen condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el Convenio Colectivo de aplicación; también acuerda comprometerse a trabajar por una política de prevención integrada y a llevarla a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el citado Real Decreto y su normativa de desarrollo en todas las fases de la ejecución de esta obra.

(El contenido que se muestra a continuación es solamente a modo de ejemplo)
De conformidad con lo establecido en el orden del día prefijado, se procedió a tratar los siguientes temas:
1. Elaboración de la relación de interlocutores en obra
Se trata de cumplimentar la relación de interlocutores de obra, en la que aparecerán los interlocutores válidos en materia de prevención de riesgos de las empresas que intervienen en la obra.
2. Declaración y firma de intenciones en materia de seguridad y salud en la obra
- Se da cuenta del contenido del Plan de Seguridad, de los riesgos derivados de los trabajos propios de cada empresa y de los derivados de la concurrencia de actividades.
- Al comienzo de la jornada de trabajo se intercambiará entre dichos recursos y encargados la información necesaria en orden a reducir y eliminar los riesgos que puedan derivarse de la concurrencia de actividades.
- Se recuerda la obligación de dar formación acreditada a los trabajadores en función del puesto de trabajo a desarrollar. Asimismo, se deben evaluar las aptitudes de los mismos para realizar trabajos que impliquen condiciones especiales (vértigo en trabajos de altura, etc.).
- Se comentan las situaciones en que se encuentran los diferentes tajos de obra y las medidas de segundad derivadas del Plan de Seguridad y las que el sentido común aconseja como consecuencia del desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente.
Se recuerdan como principios generales de prevención, lo siguiente:
- La limpieza general en los diferentes tajos. Señalización de las vías de circulación y evacuación. El mantenimiento de los medios de protección colectiva colocados por la empresa principal o en su defecto por la contrata o subcontrata correspondiente.
- La prioridad de los medios de protección colectiva sobre los equipos de protección individual siempre que sea posible.
- La formación e información a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la actividad, los medios de protección colectiva y los equipos de protección individual. En particular, sobre trabajos especiales y el deber de vigilancia de la salud.
3. Establecimiento de medidas para que sólo las personas autorizadas accedan a la obra

APAREJADORES
GRANADA

Acta de reunión de coordinación periódica. Reunión nº.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

En el lugar fijado en la convocatoria, y siendo las ….. horas del día …….., se celebra la reunión periódica nº….., de coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las actividades y trabajos en fase de ejecución de obra, con la asistencia de las siguientes empresas, representada por la persona indicada y en concepto del cargo señalado:

Empresa	Representante	Cargo	Firma

De conformidad con lo establecido en el orden del día prefijado, se procedió a tratar los siguientes temas:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Tras ello, se da por finalizada la reunión de coordinación periódica nº……, sin más asuntos que tratar y agradeciendo la asistencia y colaboración en la misma a todos los presentes.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Acta de renuncia del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

D./Dª ……, Coordinador/a en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra de referencia,

MANIFIESTA:

Que en fecha …….. RENUNCIO a las tareas de Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución material de las obras reseñadas, habiendo seguido hasta esta fecha la documentación del Documento de Gestión Preventiva de la Obra y las prescripciones indicadas en el RD 1627/97, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El porcentaje de la obra ejecutada hasta la fecha es de ….. %

Se informa que para continuar con la obra es obligatorio, por parte del promotor de la obra, la contratación de un coordinador en materia de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos que quedan pendientes de realizar hasta la finalización de la obra.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento,

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:……

Enterado:
El Promotor/Representante Legal.
Fdo:……

El representante legal del contratista,
Fdo:……

APAREJADORES
GRANADA

Certificado Final de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

D./Dª ……, Coordinador/a en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra de referencia,

INFORMO:

Que las tareas de coordinación en materia de seguridad y salud de la ejecución material de las obras reseñadas, así como mi intervención, han finalizado en fecha …….., habiendo seguido la documentación del Documento de Gestión Preventiva de la Obra y las prescripciones indicadas en el RD 1627/97, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ……. a …….. de 20..

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,

Fdo:……

BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA CONSULTADA.
*- **Ley 31/1995** de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
*- **Ley 32/2006** de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.*
*- **Real Decreto 39/1997** de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*
*- **Real Decreto 1627/1997** de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
*- **Real Decreto 171/2004** de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
***Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a las Obras de Construcción**. Madrid. 2019*
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
***Directrices Básicas para la Integración de la Prevención en Obras**. Madrid 2014.*
*- COAAT Granada. **Documentación generada en la coordinación en materia seguridad y salud, durante la ejecución de la obra. Granada 2023.***

GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL COAAT DE GRANADA.
Coordinador:
Manuel Javier Martínez Carrillo.
Arquitectos Técnicos:
Antonio Espínola Jiménez.
Sofía García Martín.
Jonathan Moreno Collado.
Fabiola Moreno Medinilla.
Eva María Pelegrina Romera.
Daniel Ruiz Gálvez.

Este trabajo está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional. (CC BY-NC-ND 4.0)